**CONTRATO DE COMPRAVENTA**

**N° VA-027-2023**

1. **IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1. LA CONTRATANTE | UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA | NIT 890.980.040-8 |
| Naturaleza: | Ente autónomo Universitario, público, sin ánimo de lucro. |
| Representante legal: | John Jairo Arboleda Céspedes (Rector) | Cédula 71.631.136 |
| Competente para contratar: | RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS |
| Cédula: | 71.607.158 | Cargo: | Vicerrector Administrativo |
| Facultado por: | El artículo 6 del Acuerdo Superior 419 de 2014. |
| Nombrado por  | Resolución Rectoral 44152 de abril 9 de 2018, Prorrogada mediante Resoluciones Rectorales 45542 del 28 de marzo de 2019, 46876 de marzo 17 de 2020, 47800 de abril 6 de 2021, 48838 del 5 de abril de 2022 y 49947 del 31 de marzo de 2023  |
| Dirección: | Calle 67 53-108, bloque 16, Piso 3, ciudad universitaria, Medellín Tel 2195200 |
| **2. EL INTERVENTOR** | xxxx |
| Cédula: | N°xxx | Cargo: | xxxxx  |
| Dirección oficina: | xxxxx |
| Correo electrónico institucional: | xxx |

|  |  |
| --- | --- |
| **3. LA CONTRATISTA** | xxx |
| NIT: | xxxx |
| Naturaleza jurídica: | xxx |
| Representante Legal: | xxx |
| Cédula: | xx | Cargo: | xxx |
| Dirección: | xxx |
| Correo electrónico: | xxxx |

**LAS PARTES**, arriba identificadas, hemos celebrado este contrato, previas las siguientes

1. **CONSIDERACIONES**

**Primera.** **LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** es un ente universitario autónomo, de naturaleza pública o estatal, con régimen especial, sin ánimo de lucro, cuya creación fue determinada por la Ley 71 de 1878 del Estado Soberano de Antioquia, y cuya personería jurídica deriva de la Ley 153 de 1887, reconocida como Universidad por el Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 1297 de mayo 30 de 1964, regida por la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones aplicables de acuerdo con su régimen especial, cuyos fines misionales son la docencia, la extensión y la investigación.

**Segunda.** El xx de agosto de 2023, se elaboró el estudio previo de la necesidad y conveniencia para contratar, en la cual se justificó la necesidad del presente contrato, su cuantía y modalidad de selección.

**Tercera.** El xx de xxxxx de 2023 se obtuvo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Vigencia Futura N°xxx, por valor de $xxxx

**Cuarta:** El día xxx de xxx de 2023, en la sesión xxx el Comité Técnico de Contratación se aprobó y recomendó la contratación al Consejo Superior Universitario.

**Quinta**. En armonía con lo dispuesto por el Reglamento Interno del Consejo Superior, Acuerdo Superior 309 del 2005, la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros-CAAF, realizó reunión el xx de xxx de 2023 para el análisis del proceso VA-027-2023 y decidió recomendar se autorice, al Vicerrector Administrativo, la apertura de Invitación Pública, la adjudicación y la celebración de un contrato de compraventa para la “Compra, transporte, instalación y puesta a punto de mobiliario, completamente nuevo, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, mediante precios unitarios no reajustables, para las oficinas y aulas de la nueva planta física de la Facultad Nacional de Salud Pública bloque 33, localizado entre la Calle Moore y Carrera Bolívar, de acuerdo con los diseños, especificaciones técnicas entregadas por la Universidad y la propuesta comercial entregada por el contratista.”

**Sexta:** El xxx de xx de 2023, el Consejo Superior Universitario, acoge la recomendación emitida por la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, CAAF y autorizó al Vicerrector Administrativo mediante la Resolución Superior xxx del xx de xxx de 2023, para que, en cumplimiento de la normativa vigente, declare la apertura del proceso de Invitación Pública VA-027-2023, de mayor cuantía.

**Séptima:** El xx de xxx de 2023, se publicó la invitación en el portal de contratación de la Universidad de Antioquia.

**Octava:** El xxx de xxxde 20232 a las xxx horas, se realizó la reunión técnica opcional, de forma virtual, para el proceso de la referencia y participaron representantes de los siguientes interesados:

* + - 1. xxxx.
			2. xxxx.
			3. xxx

..….

**Novena:** El xx de xxx de 2023, a las xxx:00 horas, se cerró la invitación.

**Décima**: El xx de xx de 2023, a las xx horas se realizó videoconferencia por Google Meet, xxxx, para la apertura de propuestas por medio electrónico. Se recibieron xx (xxx) Propuestas Comerciales, así: xxxxxxxxx

**Undécima**. El xx de xxxx de 2023, la Comisión Evaluadora presentó al ordenador del gasto, el informe preliminar de evaluación para su revisión y aceptación o rechazo. En ella se recomendó seleccionar y adjudicar el contrato a xxxxxx, la cual cumplió con todos los parámetros de la evaluación.

**Duodécima:** El xx de XXX de 2023, se realizó Resolución Administrativa xxxx, en la cual se Adjudicó el contrato de obra VA-027-2023 a xxxxxxxxx, dicha resolución fue notificada al representante legal señor (a) xxxxxxxx.

Con fundamento en lo anterior, **LAS PARTES**

1. **ACORDAMOS**

**1°. Objeto**: Compra, transporte, instalación y puesta a punto de mobiliario, completamente nuevo, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, mediante precios unitarios no reajustables, para las oficinas y aulas de la nueva planta física de la Facultad Nacional de Salud Pública bloque 33, localizado entre la Calle Moore y Carrera Bolívar, de acuerdo con los diseños, especificaciones técnicas entregadas por la Universidad y la propuesta comercial entregada por el contratista.

**Alcance**:

**Sótano -1**

* Área laboratorio Microbiología y parcial medicina del trabajo, que contienen: paneles a media altura, superficies en “L”, superficies lineales, barras de atención, sillas ejecutivas, sillas interlocutoras, tándem de 4 puestos, archivadores de pedestal, gabinetes de pared, bibliotecas sobre archivador, locker torre 6 unidades y basureras metálicas.

**Piso 1**

* Conformación aulas múltiples para 188 estudiantes: paneles móviles acústicos, locker torre 6 unidades, basureras metálicas y tableros en vidrio templado.

**Piso 2**

* Conformación de espacios para oficina y acondicionamiento de aulas con:

paneles abiertos piso techo, paneles semiabiertos piso techo, paneles a media altura, puerta en vidrio con montante, superficies en “L”, superficies lineales, barra de atención, mesas para profesores, mesa de reuniones, sillas operativas, sillas interlocutoras, sillas 360, archivadores de pedestal, gabinetes de pared, bibliotecas sobre archivador, archivos rodantes, locker torre 6 unidades, basureras metálicas y tableros en vidrio templado.

**Piso 3**

* Conformación de espacios para oficina y acondicionamiento de aulas con:

paneles abiertos piso techo, paneles semiabiertos piso techo, paneles en vidrio laminado, de paneles a media altura, puertas en vidrio con montante, superficies en “L” , superficies lineales, superficie lineal, superficie lineal, barra de atención, barra de atención, mesas para profesores, mesa de reuniones, mesas de reuniones, mesas de sala esquineras, sillas operativas, sillas interlocutoras, sillas 360, tandem de 4 puestos, sofás de 2 puestos, archivadores de pedestal, gabinetes de pared, archivadores verticales, bibliotecas sobre archivador, locker torre 6 unidades, basureras metálicas y tableros en vidrio templado.

**Piso 4**

* Conformación de espacios para oficina y acondicionamiento de aulas con:

paneles a media altura abiertos, paneles a media altura cerrados, puertas en vidrio con montante, superficies en “L”, superficies lineales, mesas para profesores, mesas cuadradas, mesas redondas, mesas hexagonales, sillas operativas, sillas interlocutoras, sillas 360, archivadores de pedestal, gabinetes de pared, archivadores verticales, bibliotecas sobre archivador, locker torre 6 unidades, basureras metálicas y tableros en vidrio templado.

**Piso 5**

* Conformación de aulas con: paneles móviles acústicos, mesas para profesores, sillas interlocutoras, sillas 360, locker torre 6 unidades, basureras metálicas y tableros en vidrio templado.

**Piso 7**

* Acondicionamiento de aulas con:mesas para profesores, mesas cuadradas, sillas interlocutoras, basureras metálicas y tableros en vidrio templado.

**2°. Valor:** el valor estimado del contrato es la suma de xxxxxx ($xxxxx) incluidos el Impuesto al Valor Agregado –IVA- del 19%, y demás impuestos y gastos que se ocasionen o se puedan ocasionar.

**Parágrafo:** El Contrato se ejecutará por precios unitarios no reajustables

**3°. Forma de pago:** El Contratante pagará al Contratista, un anticipo del 30%, y el saldo con el recibo a satisfacción, de los bienes objeto del contrato por parte de la interventoría, a los SESENTA (60) días del recibo a satisfacción y siguientes a la presentación de la factura de venta, que cumpla con los requisitos exigidos por el Estatuto Tributario y la Ley, previa aprobación de la Interventoría

**Anticipo**: Para el presente proceso la UdeA, previa aprobación de la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo, entregará el TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato en calidad de anticipo, que no podrá destinarse a actividades distintas a las relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

**Pago del anticipo**: El Contratante pagará al Contratista a los cinco (5) días siguientes de cumplidos los siguientes requisitos:

1. Constitución póliza de buen manejo del anticipo
2. Certificado bancario de la cuenta para consignar anticipo
3. Cuenta de cobro
4. Plan de inversión del anticipo aprobado por la interventoría

El inicio de las actividades no está sujeto a la entrega del anticipo por parte de la Universidad. Para el adecuado manejo y control del anticipo, el contratista seleccionado debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para este fin por la superintendencia financiera a la que la Universidad debe entregar el valor del anticipo.

**Período de pago**: El Contratante pagará a El Contratista el saldo a los sesenta (60) días, siguientes a la presentación de la factura de venta, que cumpla con los requisitos exigidos por el Estatuto Tributario y la Ley, previa aprobación de la Interventoría.

**Requisitos para el pago**: El Contratista deberá: 1) Elaborar y suscribir el acta de soporte, en la cual conste la cantidad de elementos entregados y su correspondiente valor; 2) Obtener el visto bueno de la Interventoría del Contrato; 3) Adjuntar la factura de venta; 4) Acreditar el pago de la seguridad social y parafiscales de sus empleados; 5) Amortizar el porcentaje del anticipo.

**Parágrafo 2**: La entrega de las sumas de dinero a que se obliga **LA CONTRATANTE**, se subordinará a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el presupuesto.

**Parágrafo 3:** Las actas de seguimiento deberán ser elaboradas por **EL INTERVENTOR** y puestas a consideración de **EL CONTRATISTA** para sus correcciones o complementaciones y las respectivas firmas.

**4º. Apropiaciones presupuestales**: **LA CONTRATANTE** atenderá el pago del presente contrato con cargo al centro gestor 10410059-CV91220101, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Vigencia Futura N°1xxxx del xxx de xxxx de 2023. Se estipula expresamente que la entrega de las sumas de dinero a que se obliga **LA CONTRATANTE** se subordinará a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el presupuesto.

**5º. Duración o plazo.** El plazo del contrato será de SETENTA Y CINCO (75) días calendario, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previa la legalización del presente contrato, aprobación de las garantías por parte de la Universidad y coordinación con la ejecución del contrato de obra No. VA-022-2021 de la FNSP etapa1 de los espacios disponibles para la instalación del Mobiliario.

**6º. Lugar de ejecución.** Para todos los efectos legales será la ciudad de Medellín. La entrega e instalación se ejecutarán en el nuevo bloque de la Facultad Nacional de Salud Pública (Bloque 33), en todas las oficinas y aulas indicadas entre el sótano -1 y el piso 7.

**7º. Garantías:** **EL CONTRATISTA,** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en virtud del contrato adquiere, tomará póliza(s) de seguro a favor de **LA CONTRATANTE**, con las siguientes condiciones básicas:

|  |
| --- |
| **Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales** |
| **Amparo** | **Cuantía** | **Vigencia** |
| Cumplimiento | 15% del valor total del contrato | Duración del Contrato + 4 meses |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 10% del valor del contrato | Duración del Contrato + 3 años |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. | 50% del valor total del contrato  | Dos (2) años contados a partir del recibo a satisfacción.  |
| Buen manejo y correcta inversión del Anticipo | 100% del monto del anticipo  | Duración del Contrato + 4 meses o hasta la amortización del anticipo |
| Responsabilidad Civil Extracontractual (El **Contratante** debe figurar como Asegurado y Beneficiario adicional) | 15% del valor total del contrato | Duración del Contrato + 1 mes. |

**8º. Manifestaciones de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA,** bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, manifiesta:

1. Conocer y aceptar la normativa que rige a **LA CONTRATANTE** y los documentos del proceso.

2. Realizar todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato.

3. Estar facultado para suscribir el presente contrato.

4. Apoyar la acción de **LA CONTRATANTE** para fortalecer la transparencia; se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de **LA CONTRATANTE**, ni directamente ni por interpuesta persona.

5. No se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, señaladas en la Constitución, la Ley y en el Acuerdo Superior 395 del 21 de junio de 2011 (Por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia) o normas que lo modifiquen o adicionen; y que en caso de que sobreviniere alguna se obliga a informar por escrito inmediatamente a **LA CONTRATANTE**.

6. No estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.

7. Los recursos comprometidos en la propuesta presentada no provienen de actividad ilícita alguna, de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.

8. No desarrollar operaciones ilegales.

9. Apoyar la lucha del Estado contra el contrabando, el lavado de activos, la defraudación fiscal y la corrupción.

10. Conocer las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso, así como las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano y las normas que lo modifican o adicionan.

11. No estar reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, REDAM (Ley 2097 de 2021).

12. Ni él ni sus empleados haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (Ley 1918 de 2018, y Decreto 753 de 2019)

**9º. Obligaciones de LA CONTRATANTE:** Se obliga a:

1. Cumplir de buena fe las obligaciones derivadas del contrato.

2. Recibir los bienes adquiridos cuando cumplan con las condiciones pactadas.

3. Pagar el precio del contrato en la forma, tiempo y condiciones estipuladas.

4. Facilitar o permitir el ingreso de **EL CONTRATISTA** o su personal a sus instalaciones, conforme con los protocolos establecidos por **LA CONTRANTATE** los cuales serán informados por el Interventor.

5. Poner a disposición la zona en la cual se instalarán los muebles objeto del contrato.

6. Suministrar la documentación e información requerida, en forma oportuna para la ejecución del contrato.

7. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

**10º. Obligaciones de EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA**, se obliga a:

* + - 1. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
			2. Constituir las garantías exigidas del contrato dentro de los diez (10) días siguientes a su firma.
			3. Comunicar, oportunamente, al interventor las circunstancias precontractuales o aquellas surgidas en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación del contrato por incumplimiento.
			4. Seleccionar y contratar el personal idóneo necesario para para la ejecución del contrato.
			5. Entregar los bienes objeto de este contrato con las especificaciones técnicas respectivas, en el lugar y plazos establecidos; en perfecto estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para los fines para los cuales fueron adquiridos.
			6. Suministrar la información técnica y operativa que requiera LA CONTRATANTE para el correcto funcionamiento de los muebles objeto del contrato.
			7. Asistir a las reuniones del comité que se configure por las partes, a fin de hacer seguimiento y evaluación del desarrollo del contrato.
			8. Elaborar y presentar por escrito a **LA CONTRATANTE** los informes que ésta requiera (semanales, mensuales y proyección de ejecución).
			9. Afiliar a sus empleados al Sistema General de Seguridad Social, cajas de compensación y demás entidades que sean del caso, y pagar los aportes respectivos.
			10. Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.
			11. Cumplir con las obligaciones tributarias y fiscales establecidas en la Ley.
			12. Retirar los trabajadores, subcontratistas o personal empleado que, a juicio del Interventor, no se considere conveniente o necesario en la ejecución del contrato.
			13. Garantizar la seguridad a todo el personal utilizado en la ejecución de las actividades, tomando las precauciones necesarias para prevenir cualquier accidente durante la ejecución del contrato.
			14. Asumir la responsabilidad de cualquier perjuicio, accidente o contravención que pudiera sobrevenir, por culpa suya o de su personal, obligados en razón de este contrato a responder por todos los perjuicios o daños causados al momento de presentarse un accidente.
			15. Hacer seguimiento a la ejecución presupuestal del contrato con el fin de no sobrepasar el tope máximo del mismo.
			16. Efectuar visitas periódicas al lugar de instalación de los muebles, con el fin de verificar la correcta ejecución del contrato.
			17. Atender de manera oportuna las observaciones escritas que le presente **LA CONTRATANTE.**
			18. Garantizar la adopción de medidas para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en relación con las personas adscritas a la ejecución del contrato.
			19. El contratista deberá implementar y cumplir con aquellos protocolos de bioseguridad que en caso de presentarse epidemias y/o pandemias durante la ejecución del contrato, expidan las autoridades competentes o la Universidad de Antioquia.
			20. Suministrar a la interventoría un usuario y clave de sólo lectura para acceder a la plataforma tecnológica que use para realizar el pago de sus aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, con la finalidad de verificar la información respectiva; condición ésta que no exime al contratista de presentar los respectivos certificados o planillas.
			21. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato (cumplimiento del Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia).

**11º. Prohibición de cesión del contrato: EL CONTRATISTA** no podrá ceder o traspasar en todo o en parte el presente contrato a persona natural o jurídica y a ningún título, sin permiso previo y escrito de **LA CONTRATANTE.**

**12º. Causales de terminación:** En virtud de la autonomía de la voluntad de las partes, éstas declaran que el contrato terminará, sin necesidad de declaración judicial: a) Por el cumplimiento del plazo o duración pactada.b) Por fuerza mayor o caso fortuito.c) Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato, sin necesidad de declaración judicial:d) Por terminación de recursos económicos. e) Por las causales estipuladas en la ley.

**13º. Independencia laboral:** Es entendido que el personal ocupado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores por ser el empleador, respecto de los cuales está obligado mediante contrato de trabajo y por lo tanto tiene la responsabilidad y los derechos propios del empleador contenidos en la ley 50 de 1990 y demás normas laborales aplicables. En consecuencia, **LA CONTRATISTA** se sujetará a lo dispuesto por la ley para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, etc.

**Parágrafo:** No existirá régimen de solidaridad jurídica entre las partes suscribientes de este contrato, cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

**14º. Interventoría: EL INTERVENTOR (A) o quien haga sus veces**, cumplirá las funciones establecidas en el artículo 25 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014 y en el Título VI (artículos 52 al 58) de la Resolución Rectoral 39.475 del 14 de noviembre de 2014 o demás normas que la modifiquen.

**15º. Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento, parcial o total, de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, siempre y cuando no exista caso fortuito o fuerza mayor, éste deberá pagar a la Universidad, a título de indemnización de perjuicios una suma de dinero equivalente al 10% de valor total del contrato para imputar el valor de los perjuicios que ésta llegare a sufrir por dicho incumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones que pueda ejecutar. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

Esta cláusula se hará efectiva directamente por **LA CONTRATANTE. EL CONTRATISTA** acepta expresamente su autorización para el cobro de esta cláusula penal, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración. Este contrato más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo servirá de título ejecutivo (artículo 1592 Código Civil Colombiano).

**16º. Mérito Ejecutivo. EL CONTRATISTA** acepta y entiende que el presente contrato presta merito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas y lleva implícita la condición resolutoria tácita, renunciando al requerimiento en mora, dejando en libertad a **LA CONTRATANTE** para ejecutar por el incumplimiento.

**17º. Solución de conflictos: LAS PARTES** acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción.

**18º. Indemnidad: EL CONTRATISTA** se compromete, en forma irrevocable, a mantener indemne a **LA CONTRATANTE** de obligaciones y daños patrimoniales que tengan fundamento exclusivo en su causa u origen y/o vinculación directa o indirecta los actos u omisiones de **EL CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del contrato, cualquier pérdida, reclamo, responsabilidad, daño, impuesto o gastos cualquiera fuere su naturaleza (incluyendo ésta pero no limitando: honorarios y gastos de abogados, contadores y sumas de dinero necesarias para arribar a futuros acuerdos). En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **LA CONTRATANTE** por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad **EL CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **LA CONTRATANTE** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

**19º. Autorización de deducciones: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA CONTRATANTE** para deducir de los saldos a su favor: a) la suma de dinero que por error le haya pagado; b) las sumas que no se deban pagar por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones y el objeto contractual, y c) las sumas de dinero a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

**20º. Gastos de legalización:** Los gastos que requiera la legalización del contrato, serán por cuenta de **EL CONTRATISTA.**

**21º. Liquidación: LAS PARTES** y el interventor, suscribirán acta de liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato por cualquier causa. Si vencidos los 4 meses no se ha logrado liquidación bilateral, **LA UNIVERSIDAD** podrá liquidar el contrato de manera unilateral.

**22º. Régimen jurídico:** En lo no pactado, se regirá por las normas del derecho privado (Código Civil Colombiano y Código de Comercio); el Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia); la Resolución Rectoral 39.475 de 2014 (Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo Superior 419 de 2014); la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor), entre otras.

**23º. Perfeccionamiento y ejecución:** Se perfecciona con la firma de **LAS PARTES.** Para su ejecución, **LA CONTRATANTE** debe obtener el Certificado de Registro Presupuestal y aprobar las pólizas.

**24º. Publicación:** El presente contrato será publicado por la Universidad en el SECOP <https://www.contratos.gov.co>.

**25º. Documentos anexos:**

* + - 1. Los estudios previos de necesidad y conveniencia para contratar del Indicar fecha.
			2. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal número xxx del xx de xx de 2023 y xxx.
			3. La invitación a cotizar.
			4. La oferta o propuesta comercial presentada por EL CONTRATISTA el Indicar fecha.
			5. El cuadro comparativo de propuestas técnico-económicas.
			6. Original del certificado de existencia y representación legal de EL CONTRATISTA expedido por Haga clic o pulse aquí para escribir texto. el Indicar fecha código de verificación Indicar número.
			7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Haga clic o pulse aquí para escribir texto. representante legal de EL CONTRATISTA.
			8. Certificado de medidas correctivas del Indicar fecha.
			9. Fotocopia del RUT de EL (LA) CONTRATISTA.
			10. Certificado del Indicar fecha boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de República de LA CONTRATISTA del código de verificación Indicar número.
			11. Certificado en el que conste que, el representante legal, no está en mora en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) de Colombia. Fuente formal: Numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 02/07/2021
			12. Certificado en el que conste que, el representante legal, no tiene antecedentes penales por delitos sexuales contra menores de edad en Colombia o su país de origen Fuente formal: Art. 1 Ley 1918 de 12/07/2018.
			13. Certificado el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
			14. Constancia autorización del Comité de Contratación, cuando sea el caso.
			15. Listar los demás que se generen en el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**xxxx** **RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS**

Representante Legal Vicerrector Administrativo

xxxxxx Universidad de Antioquia.

CONTRATISTA CONTRATANTE

**xxxx**

xxxxx

Interventor

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ROL** | **NOMBRE, APELLIDO Y CARGO** | **FIRMA** |
| Revisó |  |  |
| Aprobó |  |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Revisó aspectos jurídicos:

Deiser Arboleda R.

Unidad de Asesoría Jurídica en Gestión de Contratos y Convenios

Dirección Jurídica Caso 20489

Transcriptor: xxxxxxx.